



JUZGADO PROMISCO MUJICIAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUDWING ALBERTO FLECHAS HERNÁNDEZ
Demandado: DISNEY AGUILAR LÓPEZ
Radicado: 50150-4089-001-2023-00089-00
Auto 491 23

Castilla la Nueva (Meta), veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde.

2- CONSIDERACIONES

2.1 Habiéndose agotado el trámite preliminar consagrado en la ley para este tipo de procesos, y teniendo en cuenta que la parte demandada propuso excepciones, se deberá convocar a la audiencia prevista en el artículo 392 de la ley 1564 de 2.012.

2.2 De conformidad con lo anterior, se deberán decretar las pruebas del proceso.

Con base en lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes demandante y demandada, para que concurran personalmente, con sus apoderados, a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, mismas que se realizarán de manera concentrada el día 16 de agosto del año en curso a las 15:00.

Se advierte a las partes, así como a sus apoderados, que deben asistir personalmente y con carácter obligatorio a la audiencia, donde deberán intervenir absolviendo los interrogatorios y participando directamente en la diligencia, y que su inasistencia les acarreará las consecuencias procesales y pecuniarias señaladas en el artículo 372 del CGP.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas del proceso así:

2.1 Aportadas o solicitadas por la demandante.

2.1.1 Documentales:

Ténganse como tales:

1. Documento contentivo del contrato de mutuo celebrado el 11/12/2022.
2. Documento suscrito por los aquí demandante y demandada el día 10 de enero de 2023.

2.2 Aportadas o solicitadas por la demandada.

2.2.1 Documentales:

Ténganse como tales:

Copia del certificado expedido por la Camara de Comercio de Villavicencio.

2.2.2 Testimonios. Se decretan los de:

MARIA EMILCE LOPEZ

ANGUIE CATERINE GUTIERREZ

MIRIAM RUBIELA ABRIL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YESSICA ALEJANDRA AGUILAR

2.2.3 Interrogatorio de parte.

Se decreta el del demandante LUDWING ALBERTO FLECHAS HERNANDEZ

TERCERO: ADVERTIR a las partes que el día de la audiencia deberán comparecer junto con sus apoderados, y hacer comparecer a sus testigos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LIBARDO HERRERA PARRADO

Juez.

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313d3f0ec94d8523b08b3fd6209aff6e331e9a118b06a77fd4238f956a1a11c9**

Documento generado en 27/07/2023 01:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>